



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 201-2020-MDA/A.

Ananea, 07 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTO:

- i) El Memorándum N° 1135-2020-GM/MDA de fecha 13 de julio de 2020, de la Gerencia Municipal, respecto a la designación del secretario técnico encargado de la Secretaría Técnica de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital Ananea, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante la Ley) tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que presentan servicios en las entidades públicas del Estado, así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley, concordante con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicado el 13 de junio de 2014 (en adelante el Reglamento), las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informe u opiniones no son vinculantes; lo cual resulta ser concordante con lo dispuesto en el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2011-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057;

Que, mediante Memorándum N° 1135-2020-GM-MDSJL de fecha 13 de julio del 2020, la Gerencia Municipal, hace mención que es menester la implementación de la Secretaría Técnica para apoyo del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Ananea, en el marco de la Ley N° 33057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se requiere designar de manera temporal un funcionario en funciones de la corporación municipal;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al abogado ELVIS OLIVER MAMANI FLORES, como secretario técnica encargado de Secretaría Técnica, quien actuara como apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Ananea, en adición a sus funciones como Responsable de la Unidad de la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA) de esta corporación edil, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al servidor designado y a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ananea, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

 Tec. Leonardo Huancá Mamani
 DNI 02548903
 ALCALDE



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

